



MENDOZA, 05 de Diciembre de 2022.-

**RESOLUCION N° 033 - F.E.**

Visto el expediente EX-2019-004463032-GDEMZA-FISCESTADO, en que se gestiona la baja definitiva en el Inventario de Bienes Patrimoniales de Fiscalía de Estado, del vehículo Peugeot 504, Modelo 1998, Patente N° BZV-626; y:

**CONSIDERANDO:**

Que a orden n° 2 obra nota de la agente administrativa Sra. Mariela Aguilar, a cargo de inventario de Fiscalía de Estado, informando antecedentes del Expediente N° 802-D-2016-05179 donde se tramita la baja definitiva por estado de deterioro irrecuperable, del vehículo Peugeot 504, matrícula BZV 626, Modelo 504 SLAA de Fiscalía de Estado.

Que a orden n° 3 obra nota NO-2019-04549887-GDEMZA-FISCESTADO en la que se informa el procedimiento para la baja o destrucción del rodado, que deberá seguirse en autos.

Que a orden n° 4/6 obra documentación y antecedentes del bien de referencia: rodado Peugeot 504, Patente BZV-626, Modelo 1998.

Que a orden n° 7/9 se agrega registro fotográfico del estado del vehículo e informe técnico expedido por el Jefe Coordinador de Intendencia de Servicios Generales de Fiscalía de Estado, Sr. Roberto José Lucero, Legajo/CUIL N° 20-21706272-2, quien informa que el vehículo no cumpliría con las condiciones necesarias para circular y sugiere la declaración en desuso y baja del mismo.

Que a orden 15 el dictamen N 1.300/19 de fecha 03/10/2019 de Dirección de Asuntos Administrativos concluye que *“puede continuarse con el trámite de baja del vehículo dominio BZV-626, debiendo dar cumplimiento a los extremos previstos en la Ley N° 8.706, Resolución N° 14/17 de la Contaduría General de Provincia, Resolución N° 144/15 de Fiscalía de Estado, artículos 45 inc. a) y d) de la Ley N° 9.003, cumplimentando además los recaudos básicos respecto a la configuración de los actos administrativos en relación al objeto, competencia, voluntad y forma (arts. 28 a 45 de la Ley N° 9.003)”*... *“Para proceder a inscribir la baja, deberá autorizarse a una persona para que, en nombre y representación de Fiscalía de Estado, pueda realizar todos los trámites necesarios para proceder a inscribir la baja, en cumplimiento de lo dispuesto en el Título I, Capítulo V, Sección 3°, artículo 1 inc. g) de las normas técnico registrales de la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios”*.



---

**RESOLUCION N° 033 - F.E.**

Que a órdenes n° 25/26 se adjuntan informes pertinentes con el detalle del procedimiento a seguir y el marco normativo de referencia para proceder a la baja total de la unidad de referencia.

Que a orden n° 29 y 32 se completa y amplía el registro fotográfico e informe de orden n° 7/9 atento a lo solicitado en autos.

Que a orden n° 37 obra nota NO-2021-03312780-GDEMZA-FISCESTADO en que se concluye que se debe proceder a la baja total de la unidad, en razón de no poder rescatar pieza alguna, y de acuerdo a lo que estime necesario la autoridad competente a la destrucción total del bien, mediante los procedimientos que se encuentran disponibles.

Que a orden 53 se encuentra Dictamen n° 1013/21 de fecha 04/11/2021 de la Dirección de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado, observando que debería designarse una persona para realizar el trámite de baja en el Registro del Automotor, para la emisión del certificado correspondiente, conforme a las normas que dicta la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios.

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Administración, la persona designada para realizar los trámites necesarios para proceder a inscribir la baja, en cumplimiento de lo dispuesto en el Título I, Capítulo V, Sección 3º, artículo 1 inc. g) de las normas técnicas registrales de la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios es la Cdora. Mónica Patricia Peñaranda, D.N.I. N° 16.256.132, Legajo/C.U.I.L. N° 23-16256132-4.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por la Ley N° 728, Ley 8.706, junto a las Leyes 8.743 y 8.897 y demás normativa vigente:



**EL FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** - Declárese fuera de uso y Dése de baja del inventario de la Fiscalía de Estado al vehículo Peugeot 504, matrícula BZV 626, Modelo 504 SLAA 1998; Tipo de automotor: Sedan 4 puertas, Código Único Provincial de Inventario – C.U.P.I. N° 0000380166 y demás especificaciones según ficha de inventario con número institucional emitida por Sistema de Información Consolidada Si.Di.Co. WEB de Contaduría General de la Provincia, que como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°:** - Tramítese la baja en el Registro del Automotor, para la emisión del certificado correspondiente, conforme a las normas que dicta la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de Propiedad Automotor. Simultáneamente, regístrese la baja del rodado en el Sistema de Información Consolidada Si.Di.Co. WEB, Contaduría General de la Provincia.

**Artículo 3°:**- Desígnese como personal responsable para realizar los trámites ante la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios, a la Cdora. Mónica Patricia Peñaranda, D.N.I. N° 16.256.132, Legajo/CUIL: 23-16256132-4.

**Artículo 4°:**- Remítanse las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 127 Inciso b) de la Ley N° 8.706.

**Artículo 5°:**- Comuníquese, publíquese y archívese

Firmado digitalmente por  
SIMON Fernando Mario



Dr. Fernando M. Simón  
Fiscal de Estado  
PROVINCIA DE MENDOZA